FEDERAL TRANSFER CENTER
CADRE
MANUAL DE ADMISION
Y ORIENTACION DEL RECLUSO

Federal Transfer Center
P.O. Box 898801
Oklahoma City, Oklahoma 73189
17 de Febrero de 2026

Mensaje de bienvenida del Alcaide de la Prisión

Este Manual de Admisión y Orientación (A&O) está disponible para brindarle una comprensión de las políticas y procedimientos del Bureau Federal de Prisiones y el Centro Federal de Transferencia.

Durante el proceso de orientación, haga preguntas si es necesario, cuando el personal de los distintos departamentos de la institución brinde conferencias. Como siempre, es necesaria una buena comunicación para mantener una comprensión de las políticas y los procedimientos en esta instalación, le exortamos a que lea y se familiarícese con este manual, ya que usted será responsable de acatarse a las normas y reglamentos proporcionados.

Es política de la Bureau Federal de Prisiones tratar a los reclusos de manera justa, humana y responsable al tiempo que les brinda la oportunidad de mejorar. Como recluso en el Centro de Transferencia Federal, puede esperar recibir acceso al personal con un trato constante, justo, preparado para responder a sus necesidades y brindar información clara y precisa sobre las decisiones que lo afectan. El personal del Centro Federal de Transferencias está dedicado a brindarle un entorno seguro, protegido, higiénico y ordenado.

Como recluso en el Centro de Transferencia Federal, usted es el componente clave en el reingreso. Se le brindarán oportunidades para mejorar su educación, desempeño laboral, habilidades para la vida, necesidades recreativas, lazos familiares/comunitarios y recursos comunitarios, todo en preparación para un reingreso exitoso. Los animo a aprovechar todas estas oportunidades y cualquier nueva oportunidad que pueda surgir durante su tiempo en el Centro de Transferencia Federal.

Gracias,

K. Zook, Warden

REVISADO EN: 17 de Febrero de 2026

INTRODUCCION: Usted ha sido designado al Centro Federal de Transferencia, Oklahoma City, Oklahoma. Una de nuestras metas primarias es proporcionar trabajadores constantes para la institución. La institución alberga confinados en diferentes etapas, tales como en tránsito, holdovers y violadores de libertad condicional. Este folleto se diseña para darle alguna información básica acerca de cómo operamos y qué recursos están disponible a sus necesidades legítimas. Describirá también lo que esperamos de usted. Se espera que usted siga las reglas, se comporte de manera responsable y respete los derechos de otros confinados. El personal es esperado ser respetuoso hacia usted y les extiende el tratamiento justo a todos los confinados.

La información contenida en este folleto le dará una vista general breve de los programas y servicios ofrecidos en esta facilidad. La información se mantiene tan actual como sea posible, sin embargo, los cambios en la Oficina Federal de la norma de Prisiones e institución o procedimiento prevalecerán en total casos.

El Centro de Transferencias Federal, Oklahoma City, Oklahoma, es uno I libre de tabaco paras los Internos. Internos que violen la regla van a recibir un reporte de incidente por fumar o posesión de Tabaco. El reporte debe de ser ejecutado por el Oficial de Disciplina.

DECLARACION DE OBJETIVOS: La misión del Centro Federal de Transferencia, Oklahoma City, deberá proporcionar un ambiente seguro, humano para individuos colocados aquí como un preso de Remanente o Cadre. El personal hará cada esfuerzo de responder a necesidades legítimas de la población de preso, mientras las órdenes que imponen y las regulaciones en una firma, la manera sólida y justa.

GUARDIÁN: El Guardián es el Director Ejecutivo y es responsable de la operación total de la facilidad. Para realizar esta función más efectiva, el Guardián delega autoridad a miembros del personal ejecutivo de menor jerarquía.

ASOCIADO DE GUARDIÁN DE PROGRAMAS: El Asociado de Guardián de Programas (AW-P) se reporta directamente al Guardián. El (AW-P) es responsable del funcionamiento de los siguientes programas: Sistemas de Preso (ISM), Administración de la Unidad, Servicios Religiosos, Sanidad, Educación, y Servicios de Psicología.

ASOCIADO DE GUARDIÁN DE OPERACIONES: El Asociado de Guardián de Operaciones (AWO) se reporta directamente al Guardián. El (AW-O) es responsable del funcionamiento de los siguientes programas: Servicio de Alimentos, Hospital, Servicios Correccionales, Servicios de Empleado, Facilidades, Administración Financiera, y Servicios de Computadora.

ASESOR DE ABOGADO: El Asesor de Abogado se reporta directamente al Supervisor Regional de Abogados. Él o ella son responsables del proceso administrativo regional de remedio, el pleito y otra coordinación de la acción del tribunal.

OFICIAL DE SERVICIO DE LA INSTITUCION: El Oficial del Deber se reporta directamente al Oficial Administrativo del Deber. Durante las horas de descanso del Guardián, el Oficial del Deber toma decisiones pertenecer a fuera de las operaciones ordinarias de institución. Esto es una posición girada entre Jefes de departamento de institución.

CAPITAN: El Capitán es responsable de la seguridad completa de la institución. El Capitán es el Jefe del departamento de Servicios Correccionales.

OFICIAL DE LA AUDIENCIA DE DISCIPLINA: El Oficial Disciplinario (DHO) se encarga de llevar a cabo los procesos disciplinarios, vistas relacionadas a actos de mala conducta, o violaciones al código de conducta.

GERENTE DE LA UNIDAD: El gerente de la unidad es responsable de la supervisión los Gerentes del Caso, Consejeros y Secretarios de la unidad. Usted debe de tratar de resolver sus problemas con su Consejero o Gerente de

Caso primero. Si usted es incapaz de resolver los problemas legítimos con estos miembros, usted puede buscar ayuda del Gerente de la unidad. El Gerente de la Unidad es responsable de la operación completa de la unidad.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE CASO (CMC): Los deberes de CMC incluyen el Programa Financiero de Responsabilidad, el programa de la Preparación de la Liberación, y Controlar Central de Preso.

GERENTE DE CASO: El Director del Caso tiene la responsabilidad de analizar toda información del recurso acerca de usted. Su Director del Caso y otros miembros del Equipo de la Unidad planearán varios programas diseñados para beneficiarlo durante su permanencia en esta institución. Él o ella asistira en determinar la preparación necesaria para la liberación, y dará seguimiento a su participación en el Programa de Responsabilidades Financieras.

CONSEJERO: El Consejero tiene la función importante de ayudar a confinados en sus actividades día a día. Él o ella mantendrán el Equipo de la Unidad informado de su progreso en programas asignados de trabajo, la sanidad de la unidad, aconsejar de individuo, la condición individual de la vida de preso es un miembro que funciona de la disciplinaria. El Consejero revisa la visita del preso I revisa otras áreas de programa para asegurar que las necesidades de preso e institución se reúnen.

TENIENTE: Cada cambio de Oficiales de Correccional es supervisado por uno o por más Tenientes. El Teniente del cambio es responsable al Capitán, que asegura que los aspectos de la seguridad de la institución estén intactos siempre. Ellos son también responsables de la investigación de la mayoría de los incidentes, informado por el personal, pretender a un preso cometió un acto de la mala conducta. Después que horas normales de negocio, el Teniente de Operaciones en el deber es responsable de la operación completa de la institución.

OFICIAL DE LA UNIDAD: El Oficial de Unidad trabaja directamente para el Teniente, pero es también un participante activo en el concepto del equipo de la unidad. Él o ella imponen las órdenes de la institución y regulaciones los programas y los procedimientos, así como también aplicando establecidos por el Gerente .de la Unidad. El Oficial de la Unidad conduce las búsquedas continuas de tanto de las personas como la propiedad, asignan los deberes ordenados, los cambios de la célula de marcas cuando apropia, condes de oficial de conductos y varios otros deberes directamente relacionado a la operación diaria de la unidad y a mantener la seguridad de la institución y el saneamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PRESO: En un ambiente correccional, rendición de cuentas de los reclusos es esencial. Debido a la misión de esta institución, supervisarán todo el movimiento interno y los internos serán escoltados por personal.

Los Conteos Oficiales son llevados a cabo para asegurar la contabilidad exacta de confinados a través del día Los Conteos Oficiales son llevados a cabo a: 1:00 de la mañana, 3:00 de la mañana, 5:00 de la mañana, (10:00 de la mañana, los sábados, domingos, y días feriados Federales), 4:00 de la tarde y 10:00 de la noche. **¡DURANTE LOS CONTEOS DE PIE (4:00 de la tarde, 10:00 de la noche y 10:00 de la mañana), ¡ES MANDATORIO PONERSE DE PIE SIN NADA QUE CUBRA SU CABEZA, USTED DEBE PARARSE NO HAY EXCEPCIONES!!!** Usted debe permanecer en su habitación o área asignada. Permanezca tranquilo y elimine todo ruido durante los procedimientos de cuenta. Interrumpir en cualquier manera con los procedimientos de cuenta tendrá como resultado la acción disciplinaria.

El sistema de Call Outs es el medio oficial de establecer las citas para confinados con un miembro específico del personal o departamento. Este sistema es el único sistema autorizado para este propósito. La hoja de Call Out se anunciará en el cartel de la unidad todas las tardes, y se mostraran las citas para el día siguiente. Los viernes serán anunciadas las citas para el lunes siguiente, o primero jornada de trabajo luego de un día de fiestas federal. Es su responsabilidad de leer la lista de Call Outs e informar al Oficial de la Unidad o el Supervisor del Trabajo antes del tiempo pautado para la cita.

ASIGNACION DE CELDA: El Equipo de la Unidad, Oficial de Unidad y R&D (inicialmente) asignara la celda basadas en necesidades de seguridad y programa. El preso no será colocado en celdas a su preferencia. Las celdas no se mantienen para confinados que son transferidos (ejemplo: Mandato Judicial, colocación en el SHU, etc.) Los confinados que vuelven a la Unidad del Cadre se asignan una celda basada en la participación de la disponibilidad y el programa.

EMERGENCIAS – DESALOJO DURANTE INCENDIO: Los planes de la evacuación de la Emergencia detallarán la recolocación de confinados para un área segura y de la institución. Estos planes están en cada área de vivienda. Si una emergencia desarrolla, usted deberá seguir las instrucciones del personal para asegurar su seguridad. Si el personal no está disponible, usted deberá ayudar a los otros y seguir el plan anunciado de la evacuación. Prácticas de la emergencia se conducen en las unidades periódicamente. Estos se hacen para hacer todos enterado de los procedimientos en caso de una emergencia en realidad.

CONTRABANDO: Contrabando se define como algo no comprado en la comisaria de la institución, o aprobado por el (R&D). Los artículos que se han alterado o pertenecen a otro individuo se consideran también contrabando. Posesión de contrabando tendrá como resultado la acción disciplinaria. Las áreas comunes dentro de una celda asignada son la responsabilidad de ambos confinados de mantenerla fuera de contrabando. Los confinados no son autorizados para dar nada de valor a otro preso que incluye tener una transferencia de terceros o manda los fondos a otro preso en su beneficio.

ROPA: A su llegada, a usted se le entregara ropa junto con un cambio de uniforme rollo de cama, telas de toallas. El cambio de ropa se va hacer (uno por uno). El departamento de lavandería se encargará hacer los cambios de ropa. Cualquier ropa de la licencia o la liberación se debe coordinar por el Consejero de la Unidad y recibir la aprobación previa por el Gerente de la Unidad. La ropa personal (comprado por canales aprobados) será lavada dos veces semanalmente en la lavandería de la institución.

REGULACIONES DE UNIFORME: Los reclusos deberán estar vestidos completamente con el uniforme de trabajo de la institución, durante horas y días normales de trabajo (lunes a viernes, de 6:00 am a 4:00 pm), excepto días de fines de semana y días de fiesta. El uniforme de trabajo se compone de: Camisa y pantalón verde, cinturón y botas de trabajo. La camisa debe estar abrochada y puesta por dentro del pantalón, y ambos la camisa como el pantalón deberán estar planchados. Esto incluye las áreas comunes de las unidades, el pasillo que conecta las unidades, las áreas de los televisores, etc. Después que concluyan las horas normales de trabajo (fines de semana y días feriados), los confinados pueden vestirse con otros artículos de ropa comprada por los canales aprobados. Los confinados deben estar vestidos en su totalidad (camisa, pantalón y zapatos) cuando salgan fuera de sus celdas asignadas. Hacer alteraciones a ropa personal o de la institución está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias.

SEGURIDAD & SANIDAD: Confinados son responsables de revisar y seguir las pautas estandarizadas para vivir en las unidades, sanidad, y para el control de propiedades personales. Esta información es presentada al preso durante la orientación de la unidad, puesta en la pisara. Los reclusos no están autorizados a utilizar radios o audífonos mientras trabajan.

PROCEDIMIENTOS DE LA PELUQUERIA: El oficial de la unidad de Cadre mantiene el equipo de peluquería. Sólo un peluquero designado de preso administrará los cortes de pelo. Los confinados de otra manera que asignó a peluqueros no son autorizados para usar herramientas de peluquero ni equipo.
Los baños para bañarse están disponibles en cada unidad y las horas disponibles están marcadas en cada unidad. Los baños pueden ser cerrados por períodos cortos de tiempo por el personal para limpiar, las inspecciones del mantenimiento y por sanidad. Los artículos básicos de la higiene de la institución están disponibles para confinados por el oficial de la unidad. Los artículos suplementarios de la higiene se pueden comprar en la comisaria de la institución.

COMISARIA: Si usted tiene los fondos disponibles, usted puede hacer de compras en el comisario una vez por semana con una línea corta adicional para sellos, higiene y las órdenes especiales de propósito sólo. Usted será requerido a someterse una lista de comisaria con un límite de $360.00 por mes.

DINERO: Sobre el compromiso, toda moneda de EE.UU. en su posesión es acreditada a su Cuenta de Fideicomisos. Usted puede recibir los fondos vía el programa de Caja de seguridad, por el correo, Western Union Quick Collect programa o MoneyGram pago Express . (La Oficina federal de Prisiones, el número de registro de preso, el nombre de preso, P. O. Box 474701, Des Moines , IA, 50947-0001) y será acreditado a su cuenta proporcionó usted firma el reconocimiento en el personal de la Oficina de proseso, diciendo que los empliados de la federal tienen la autorisacion. Los siguientes instrumentos son aprobados negociables, los giros postales, cheques de gobierno, instrumentos negociables extranjeros {Moneda de los US}, efectivo Y cheques de negocio. Financia recibidas sin su número Y nombre van a ser regresadas a el que las mando. Los fondos son anunciados por 2:00PM EST diario, el lunes - viernes.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA: Durante la Clasificación Inicial, las obligaciones financieras ordenadas por la corte van hacer completamente discutidas. Un horario viable del pago será desarrollado por su Equipo de la Unidad. Estableceremos el horario del pago después de consultarlo, informarlo del tipo de pago y cantidad. Se esperará que usted hará los pagos satisfactorios basados en el horario establecido. Esto se puede alcanzar con pago de trabajo y/o recursos de comunidad. Los pagos pueden ser hechos por fuentes exteriores proporcionó usted somete una copia de cualquier recibo de acuerdo con el horario establecido de pagos. El fracaso para adherir al horario del pago afectará adversamente la participación en algunos programas de institución Y programas de comunidad.

PAGOS DE TRAVAJO: Confinados asignados a trabajo en la institución recibirán pago por el desempeño basado en la descripción del trabajo, grado de pago, desarrollo individual y la cantidad individuales de horas trabajadas. El supervisor de cada detalle determinará la cantidad de pago que usted recibirá. Su pago será afectado también por la falta de la participación en el Programa Financiero de Responsabilidad, Educación de Droga o el programa de GED.

La Escala de pago La Escala de pago:

Grado 1 - $0.40 por hora Grado 2 - $0.29 por hora
Grado 2 - $0.29 por hora
Grado 3 - $0.17 por hora
Grado 4 - $0.12 por hora
Pago de mantenimiento - $5.25 por mes

PROCESOS DE CLASIFICACION Y REVISIONES DE PROGRAMA: Confinados designados a servir su tiempo en FTC, Oklahoma City, recibirá una clasificación inicial dentro de 28 después que llegue. Transferidos, Violadores de libertad condicional, Violadores de salid obligada y violadores de salida supervisada se clasificarán dentro de dos semanas de la llegada. Toda información pertinente a liberaciones, educación de droga, envolvimiento del programa, responsabilidades de órdenes financieras y ordenes de corte se discutirán. Revisiones subsiguientes se tienen (Revisiones del Programa) cada 90 días cuando su sentencia de la oración es un año o menos y cada 180 días cuando su sentencia de la oración es más que un año.

Revisiones no programadas del programa: Los reclusos o el personal pueden solicitar una revisión no programada del programa y permitir que el recluso tenga acceso a la información en el archivo central del recluso. Un recluso debe proporcionar una justificación convincente al equipo de la unidad, demostrando su necesidad de una revisión no programada del programa. Se envía una solicitud al administrador de casos a través de la Solicitud de recluso al personal (copout). El gerente de la unidad es el funcionario aprobador. (Step 1.5.4)

Franqueo para reclusos indigentes: Un recluso que no tiene fondos ni franqueo suficiente, ni una vez que el personal verifique este estado, puede recibir los sellos postales para enviar por correo un número razonable de cartas (hasta 5 al mes) a expensas del gobierno. Todas las solicitudes de franqueo se harán al gerente de la unidad. (Step 3.5.1)

Cuenta de Ahorros para Reclusos: Un recluso que desee abrir una cuenta de ahorros debe presentar la Solicitud de Recluso al Personal (copout) al Coordinador de Reingreso a través del Equipo de la Unidad. El Coordinador de Reingreso establecerá una hora y fecha para ayudar a los reclusos a abrir una cuenta de ahorros. La oportunidad de abrir una cuenta de ahorro se llevará a cabo trimestralmente. (Step 1.5.6)

Transferencias de tratados para países no estadounidenses Reclusos: Si no es ciudadano estadounidense, puede ser elegible para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su sentencia. Esto solo es posible si su país tiene un tratado formal de intercambio de prisioneros con los Estados Unidos. El equipo de la unidad es la fuente de información sobre estas transferencias y puede decirle si su país de origen ha firmado este tipo de acuerdo y cómo solicitarlo. (Step 2.2.2)

Visitas Consulares: Cuando se haya determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, se permitirá una visita con el representante consular de ese país en asuntos de negocios legítimos. (Step 2.2.2)

DESASOCIACIÓN DE PANDILLAS:
La BOP, a través de la Unidad Nacional de Pandillas (NGU), brinda a los reclusos afiliados a pandillas la oportunidad de disociarse voluntaria y oficialmente de su respectiva pandilla. Para obtener información adicional, comuníquese con su oficina local de Servicios de Investigación Especial.

REUNIONES DE LA UNIDAD: Reuniones de la unidad son tenidas por el personal para comunicar los cambios en los programas de preso que pueden tener un impacto significativo o para proporcionar información generalizada. Estas reuniones se tienen generalmente mensuales o más frecuentemente si se necesita.

PROGRAMAS DE COMUNIDAD: El primario programa disponible en esta institución es el Centro de Re-entre (casa media) colocación. Este programa se basado en su elegibilidad y **no** es un derecho. Aunque usted puede calificar para la colocación, puede haber otros asuntos que influirán en el proceso de colocación por los empleados.

MATERIAS LEGALES: La Biblioteca Electrónica de la Ley (ELL) es su fuente del acceso a Materias de Biblioteca de Ley. El ELL está disponible durante horas abiertas de unidad. Las máquinas de escribir están disponibles en la Unidad de Cadre para la preparación de documentos legales solamente. Las cintas de la máquina de escribir y ruedas de impresión son propiedades del Gobierno Y que no se autoriza para ser poseída por un preso individual para el uso personal. Si desea reproducir materias legales, se someten por favor un "Pedido de preso para un empleado" al Departamento de Educación.
Si un preso tiene una fecha pendiente del tribunal e investigación de ley se requieren, los arreglos pueden ser hechos con la aprobación por el Guardián, por el supervisor de detalle de trabajo, y por el Director de la Unidad para el tiempo adicional de investigación.

PROGRAMA DE EDUCACION: Si un GED o diploma de preparatoria no se pueden verificar, los confinados toman parte en programar de GED. Los confinados con habilidades inglesas son limitadas toman parte en inglés como un Segundo Idioma (ESL). Varios confinados son sentenciados abajo el Acto (VCCLEA) Violento de Aplicación de Ley de Control de Crimen o el Acto (PLRA) de Reforma de Pleito de Prisión. Estos individuos, que no han obtenido su ha GED o diploma de preparatoria, se alientan sumamente continuar en programar de GED.
Si fue sentenciado bajo VCCLEA o PLRA y un preso decide retirarse de escuela después que 240 horas y no ha obtenido su ha GED, él podría perder tiempo bueno de conducto.

Programa adicional educativo incluye las clases de la Educación de Adulto (ACE) y clases de Preparación de Liberación. Aunque hay varias clases diferentes ofrecidas, el foco principal es las clases de la preparación de la liberación tal como habilidades de entrevista, escribir reasume, diversidad cultural, localizar trabajos, etc.
Un cartel se localiza en la unidad de cadre para mantener a confinados informados con respecto a la educación/oportunidades de la recreación.

PROGRAMAS DE RECREACION: hay varios programas de pasatiempo de hechos a mano ofrecieron a confinados de cadre. Si un preso desea participar en el programa de pasatiempo, él debe someter un pedido a un empleado (capot) dirigido al Departamento de Recreación. Cuando reciba el pedido, el personal de la recreación

avisará al preso para arreglar la matriculación. Los participantes de la clase recibirán las materias para comenzar las clases para lograr las habilidades básicas. Los confinados pueden permanecer en el pasatiempo avanzados hechas a mano, pero compran sus propias materias del Comisaria. Los confinados enviarán sus proyectos completados a su propio gasto. Todos los materiales se almacenarán en la caja localizada en la unidad de cadre. Ningún material almacenado en la habitación del arte del pasatiempo es sujetado a confiscación, y podría tener como resultado la acción disciplinaria. Los procedimientos de pasatiempo se revisarán y serán firmados por los participantes antes de matriculación en el programa del arte del pasatiempo. Programar adicional puede suceder en la educación/la recreación área departamental para programas tal como recreación, el ACE, etc. El uso de objetos hechos en casa o el uso del equipo del gobierno para otra manera que su uso destinado es prohibido.
Los confinados del cadre toman parte en también los programas estructurados de la salud y actividades tal como baloncesto, el balonmano, camina en la unidad, y el equipo de la salud que utiliza. Programas de salud es también parte del programa de la preparación de la liberación.

HORAS DE SILENCIO Y LUCES APAGADAS: A las 9:45 de la tarde, todas plataformas comunes de área y recreación, el arte del pasatiempo/las actividades de la habitación de la recreación cesarán con excepción de ver de TELEVISION. Todo ruido I las actividades que hacen tal como discusiones de grupo, baloncesto, balonmano, tabla, y los juegos de tarjeta, etc., parará a las 9:45 de la tarde. Todas las luces comunes del área se apagarán en 10:30 de la tarde en días laborables y de la mañana en fines de semana y el día que prece3den una vacación federal aprobada.

VER LA TELEVISION: El Oficial de la Unidad controlará la selección del canal y el control remoto. ver de TELEVISION se hace disponible por el uso de auriculares.

PUERTAS ABIERTA: las oficinas del personal de la Unidad se localizan en las unidades de envoltura. Comúnmente, el personal del Equipo de la Unidad está disponible en su jornada de trabajo planificadas.

VISITA: Días designados de visita son sábados, Domingo y vacaciones federales de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. La notificación de otros días de visita se hará vía un memorándum. Durante visitas, los confinados son requeridos a llevar la ropa institucional prescrita. Los visitantes no serán permitidos en la institución durante cuentas oficiales en 8:50 de la mañana hasta que el conde sido completado (aproximadamente 10:20 a.m.) Los visitantes no serán permitidos comenzar una visita si ellos llegan después 2:00 de la tarde. La ropa prohibida, para visitantes, incluye verde ni anaranjada, minifaldas, la ropa completa ni reveladora, la ropa apretada, apropiada ni provocativa y bajo sostenes de alambre. Los visitantes femeninos deben llevar un sostén. Todos visitantes sobre la edad de 16 deben proporcionar por lo menos una tarjeta de identificación de foto publicada por el estado o el gobierno federal. El abogado requiere identificación adicional (en otras palabras, tarjeta de barra de estado). Los confinados nacionales extranjeros tienen acceso a su representante diplomático iniciando un pedido de preso al consejero de la unidad. Una vez verificado, el representante diplomático será añadido a la lista visitante aprobada. Los visitantes son autorizados una bolsa (transparente) pequeña para monedas, un pequeño acolchado comprensivo (2X2), tres pañales por niño, y por un babero de bebé. Los niños se sentarán con visitante adultos o mirar televisión en el área de juego. Los niños no son autorizados para visitar con otros visitantes, y puede ser limitado a poner luego al adulto que supervisa. Los visitantes no son autorizados para traer ningún artículo ni recibir ningún artículo de un preso. Los artículos autorizados del preso son comprados por el comisario o artículos aprobados por el personal para ser recibido vía el correo. Las visitas especiales para el clero, el abogado, y los programas basados de la institución pueden ser aprobados por el personal. Las visitas son limitadas por un sistema de puntos. Usted recibe 5 puntos por mes, un punto se usa para cada visita en días visitantes normales y dos puntos son usados por la visita en vacaciones federales. Los pedidos para visitas especiales serán sometidos al director del caso y Capellán cuando las emergencias de la familia existen. El director del caso coordinará la visita después que consulta con el capellán para determinar si el pedido es legítimo, adelantar el pedido legítimo al Capitán para la aprobación final. Los puntos visitantes adicionales pueden sólo ser aprobados por el Capitán.

TELEFONOS: FTC, Oklahoma City utiliza el Sistema Telefónico de preso (ITS). Con el Sistema ITS, usted es capaz de conseguir acceso a hasta 30 números aprobados de teléfono.

Cada preso es asignado un Código (PAC) de nueve dígitos para el Acceso de Teléfono. El PAC es su código confidencial personal de que le da acceso a sus números aprobados de teléfono. Los confinados no deben de comparte su número de PAC.

La Declaración del programa 5264.08, la seco 8: asegurar la seguridad de la institución y la comunidad, los confinados deben colocar todas las llamadas de teléfono vía ITS I no asarlas en forma de mensaje, inclusive adelantar electrónico automático (i.e. Voz de Google, etc.) o ninguna función telefónica semejante. Adicionalmente peaje liberta o las llamadas de tarjeta de crédito no se autorizan, (ejemplo: llamadas de mensaje, llamadas de tres personas, la primera persona que hablo no puede hablar con una tercera persona por otro teléfono, teléfonos celulares, etc.) es prohibido. Además, llamadas gratis o por tarjetas de crédito no son autorizadas, ejemplos incluye 1-800, 1-888, 1-877, 1-866, 1-900, 1-976, o los números del acceso de tarjeta de crédito.

UBICACION DE LA INSTITUCION: la dirección del Centro Federal de Transferencia: Nombre complete de preso, número de registro; P. O. BOX 898801, Oklahoma City, 731898801. La dirección de calle es, Centro Federal de Transferencia, 7410 S. MacArthur Volved. Oklahoma City, OK 73169. El número de teléfono de la institución es (405) 682-4075. La institución se localiza siete millas, al sur de la carretera I-40. Salga en la calle MacArthur y proceda al sur. Antes de entrar al FAA procede a la primera izquierda. Continúe al sur al signo de la parada. Continúe al signo de la parada y el FTC es directamente enfrente de usted (a través de la calle). El transporte público local se compone de varias compañías, Ello Cup (405) 340-6161 y Crecer Cup (405) 239-7710.
Del I-44, salga en la calle 104 Y maneje al oeste hasta la calle MacArthur. Cruce a la derecha I la institución va a estar a la derecha aproximadamente a dos millas. Signos están colocados para los visitantes para que se parqueen correctamente. Los visitantes deberán asegurarse que su vehículo se mantenga serrado.

PROGRAMA DE PREPARACION PARA LIBERACION: El Programa de la
Preparación de la Liberación se controla por el Equipo de la Unidad de Cadre y proporciona a confinados con programas, en una base voluntaria, que los habilita o es más productivo sobre la liberación. El Coordinador del Director del Caso es responsable de este programa. El proceso de dos años incorpora numerosas habilidades de la preparación de la liberación, inclusive escribir reasume, oportunidades de trabajo, administración del énfasis y otros temas relacionados. El Equipo de la Unidad alentará fuertemente a confinados a tomar parte en todo el programa.

SERVICIO DE ALIMENTO: La misión del Programa de Servicio de Alimento deberá proporcionar tres comidas nutritivamente adecuadas diarias, preparada en un ambiente limpio y sanitario y servido atractivamente.

Los horarios de la comida son:
Desayuno - 6:00 a.m. a 7:00 a.m.
Almuerzo - 11:00 a.m. a 12:00 p.m.
Cena – Después que la cuenta de las 4:00 p.m. se complete, hasta completo.
Las reglas siguientes se observan estrictamente en el Servicio de Alimento:

1. Ningunos artículos del alimento deberán ser sacados de la facilidad comedora.
2. Los sombreros sólo autorizados del Servicio del Alimento o el engranaje religioso autorizado de la cabeza deberán ser llevados a la cocina.
3. Ninguna propiedad personal se traerá a la cocina.
4. El traje apropiado se llevará siempre en Servicio de Alimento, no camisetas, no pantalones cortos ni camisas sin mangas no se autorizan para ser llevado en la la cocina. Los zapatos sólidos se llevarán siempre puestos en la cocina.

En la cocina se trabajan diferentes horarios. Todos los horarios son planeados para cambiar diferentes días de descanso.

PROPIEDAD PERSONAL: Artículos personales están en la lista en el programa 5580.07, Pertenencias propias I en las reglas institucionales. Estos artículos junto con artículos vendidos en el FTC = comisario de s se autoriza para la posesión, por el preso comprador. El espacio adicional se puede proporcionar para materias legales en la aprobación del director de la unidad. Si aprobó, el director de la unidad proporcionará un contenedor adicional de almacenamiento y el preso será responsable de proporcionar la cerradura adicional de almohadilla.

Todos bienes muebles se almacenarán en su ha armario asignado. Los confinados = son responsable de comprar una cerradura para su armario y asegurarlo cuando usted no es el presente. El contenido del armario cerrado o destrancado es la responsabilidad de cada preso individual.

SERVICIOS RELIGIOSOS: los servicios Religiosos se proporcionan en la institución para la población de preso. Los empleados del contrato, los voluntarios, y otros visitantes participan en reunir las necesidades religiosas de esas personas encarceladas en FTC. Las oportunidades para servicios de culto se ofrecen semanalmente. Consulte por favor el cartel en la unidad de envoltura para un horario del culto y tiempo religiosos de actividad y del horario de capellán. La capilla de la institución (área de departamento de educación) y las actividades religiosas se alojan (unidad) están disponible con la aprobación previa por el Capellán.

SERVICIOS DE LA PSICOLOGIA: proporcionará una gama completa de Servicios Psicológicos según sea necesario. Se completará una evaluación de admisión en todos los reclusos de Cadre recién internados. Estos informes se completan con el entendimiento de que serán parte del registro oficial. El asesoramiento breve está disponible mediante solicitud por escrito o por correo electrónico, y estas comunicaciones se consideran confidenciales. Sin embargo, existen límites a la confidencialidad, que serán explicados por el terapeuta antes de la consejería. Periódicamente se ofrecerán y estarán disponibles para los reclusos programas especializados como manejo de la ira, pensamiento racional y manejo del duelo. Todos los programas de Servicios de Psicología son voluntarios.

Le recomendamos encarecidamente que complete los cuestionarios de la Ley del primer paso en las computadoras de TRUlincs dentro de los 30 días de su llegada. Estos cuestionarios ayudan a determinar cuáles son sus necesidades de tratamiento de FSA. Si se determina que tiene una necesidad en una de las áreas, se les agregará a las listas de espera para grupos de tratamiento relevantes. Las áreas de tratamiento que ofrecen los Servicios de Psicología incluyen, Manejo de Ira, Manejo de conductas antisociales, Cognitivo, Trauma, Abuso de sustancias y Salud mental. Completar los cuestionarios y participar en el tratamiento es voluntario, pero lo ayudará a obtener los beneficios asociados con la Ley del Primer Paso.

Prevención del suicidio: es posible que se sienta deprimido y sin esperanza durante el tiempo de su encarcelamiento. La oportunidad de hablar con alguien sobre estos temas puede ayudar a identificar alternativas a la elección irreversible del suicidio. Los psicólogos están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año para responder a estas emergencias y no debe dudar en hablar con cualquier miembro del personal que se comunicará de inmediato con el personal de salud mental adecuado para ayudarlo a lidiar con los problemas de suicidio. No es necesario que participe en acciones dramáticas y potencialmente mortales para llamar la atención del personal de los Servicios de Psicología. Todo lo que tiene que hacer es decirle a un miembro del personal que está pensando en autolesionarse o suicidarse y le responderemos.

A veces, los reclusos que están pensando en suicidarse se lo cuentan a otros reclusos, pero no siempre buscan la ayuda del personal que podría ayudarlos. Podríamos usar su ayuda en esta área. Si un recluso que conoce tiene pensamientos suicidas o se comporta de una manera que lo preocupa, es posible que esté considerando suicidarse. Pida a cualquier miembro del personal que hable con un psicólogo al respecto. Si cree que se trata de una situación de crisis, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda inmediata. Tus acciones pueden salvar vidas.

Los psicólogos también trabajan muy de cerca con el departamento médico y el psiquiatra consultor. Si hay problemas con los medicamentos psiquiátricos o inquietudes en esta área, comuníquese con el personal de Servicios de Psicología con un formulario de Solicitud de recluso a miembro del personal (Copout) o por correo electrónico. Las solicitudes de medicamentos son manejadas por el personal del hospital y, por lo general, se le indicará que vaya a la consulta médica para esta evaluación.

Los Servicios de Psicología del Federal Transfer Center, Oklahoma City hablarán con usted después de una acusación de agresión sexual. Si está interesado en recibir servicios de apoyo y defensa de una agencia externa, el Federal Transfer Center, Oklahoma City tiene un Acuerdo de servicios gratuitos (GSA) con el YWCA Oklahoma City Rape Crisis Center (RRC), ubicado en 2460 N.W. 39 Calle, Ciudad de Oklahoma, Oklahoma. 405-943-7273. Los reclusos deberán agregar este número a su lista de teléfonos antes de llamar.

TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS: Los Servicios de Psicología ofrecen una Clase de Educación sobre Drogas como parte de la iniciativa nacional de tratamiento de drogas. Este programa de 12 semanas requiere la finalización exitosa de un examen final para la documentación de finalización. El Programa de Abuso de Drogas No Residenciales (NRDAP) también está disponible para aquellos que se ofrecen como voluntarios. Para recibir servicios de tratamiento por abuso de drogas se requiere una solicitud formal y una evaluación por parte de los Servicios de Psicología y el personal del programa de abuso de drogas. El proceso de selección de los administradores de casos también identificará a aquellos a quienes la política identifica como necesarios para completar la clase de educación sobre drogas.

Si está interesado en este programa de tratamiento intensivo de nueve meses, comuníquese con Servicios de Psicología. Sin embargo, si luego de una revisión de los registros necesarios y una entrevista formal de elegibilidad, se determina que cumple con los criterios del RDAP; será re designado a una institución BOP, que ofrece RDAP. Centro Federal de Transferencia, La Ciudad de Oklahoma no ofrece el Programa de Abuso de Drogas Residenciales (RDAP).

CUIDADO MEDICO: Los servicios médicos están disponibles las 24 horas a través de programas médicos de rutina y atención de emergencia urgente. Los servicios médicos son proporcionados por el personal médico de la FTC y consultores comunitarios. Si es un nuevo compromiso, se le hará un examen médico y las vacunas necesarias. Si regresa de una orden judicial o de un centro médico BOP, se revisarán sus archivos médicos para determinar si es necesario otro examen físico.
Se le autorizará a trabajar cuando se hayan cumplido los requisitos médicos. El registro de llamadas por enfermedad se lleva a cabo en la sala de exámenes médicos de la unidad entre las 7:15 a. m. y las 7:30 a. m., los lunes, martes, jueves y viernes.

Ocasionalmente, puede ser necesario restringir la actividad de una persona por motivos de salud. En estos casos, las personas se colocan en estado inactivo o convaleciente. Cuando se lo coloca en un estado inactivo por razones médicas, debe permanecer en su unidad asignada, excepto para las comidas, las llamadas por enfermedad, las visitas médicas o los servicios religiosos. Cuando se lo coloca en estado de convalecencia, no puede ir a trabajar; sin embargo, puede participar en otras actividades no físicas. No puede participar en actividades recreativas en ninguno de los estados.

INFORMACION MEDICA GENERAL: Todos los reclusos nuevos en la Oficina de Prisiones recibirán un examen de salud preventivo y un examen dental como parte del proceso de A&O. Las transferencias desde otras instalaciones de la Oficina pueden no requerir el examen completo. Se revisarán los expedientes médicos de estos reclusos y sólo se completarán aquellas evaluaciones que no se hayan hecho en otra instalación. Puede solicitar un examen de salud preventivo enviando una Solicitud de recluso al personal a los servicios de salud. Se realizará una revisión de su expediente médico para determinar el último examen de salud preventivo y programar su solicitud. Verifique las convocatorias de la institución para la fecha y hora en que está programada.

Examen de salud preventivo:

• Hepatitis viral: si tiene riesgo de contraer infecciones virales de hepatitis B o C o informa infecciones anteriores.
• VIH: si está en riesgo de infección o informa una infección previa.
• Prueba cutánea de tuberculosis: todos los años, a menos que haya tenido una prueba positiva en el pasado.
• Cáncer de colon: análisis de sangre en las heces todos los años a partir de los 50 años, antes si tiene un mayor riesgo de cáncer de colon.
• Diabetes: Si está en riesgo, examen de detección cada tres años a partir de los 45 años.
• Colesterol: a partir de los 45 años, hágase un examen cada cinco años (antes si está en riesgo).

El personal de servicios de salud le proporcionará información sobre el SIDA/VIH durante A&O. Se discutirá información adicional sobre enfermedades de transmisión sexual. Durante su encarcelamiento, si tiene alguna pregunta acerca de las enfermedades de transmisión sexual, debe inscribirse en la llamada médica.

Los reclusos que estén interesados en completar una directiva anticipada o un testamento en vida deben completar una solicitud del recluso al personal del administrador de servicios de salud. Se encuentran disponibles los procedimientos y formularios para el correcto diligenciamiento de estos documentos legales. Los formularios completados se convertirán en una parte permanente de su registro médico.

PROGRAMA PARA DEJAR DE FUMAR:
El programa para dejar de fumar estará disponible para los reclusos entrantes designados por la FTC de Oklahoma City y dentro de los 90 días posteriores a su fecha de encarcelamiento inicial. Este programa utiliza un enfoque multidisciplinario entre el Departamento de Psicología y el Departamento de Servicios de Salud para lograr el mayor potencial de éxito. La inscripción en el programa incluye una evaluación física para determinar la calificación, participación en programas de psicología y terapia de reemplazo de nicotina. Si está interesado en este programa, envíe una copia a Servicios de Psicología.

CUIDADO DENTAL: La visita médica dental es solo para atención de emergencia, como un dolor de muelas intenso, un absceso, un empaste temporal, etc. Para obtener un tratamiento dental de rutina, como un empaste permanente, dentaduras postizas y limpieza, etc., debe enviar una Solicitud de recluso al personal al departamento de odontología. Durante la conferencia médica de A&O, cada recluso tendrá la oportunidad de hacer preguntas y recibir información adicional.

LESIONES EN EL TRABAJO: Si un recluso se lesiona mientras realiza un deber asignado, debe informar inmediatamente a su supervisor de trabajo. El no informar inmediatamente a su supervisor puede resultar en la descalificación de la elegibilidad por tiempo/salarios perdidos o compensación.

PROGRAMA DE CO-PAGO DEL PRESO: Programa de copago de reclusos 6031.02, con fecha 15 de agosto de 2005, implementa la Ley federal de copago de atención médica para prisioneros de 2000, Ley pública 106-294, 18 U.S.C. S4048. La declaración del programa explica que la Oficina de Prisiones puede que un recluso bajo nuestro cuidado y custodia pague una tarifa por brindarle servicios de atención médica. Debe pagar una tarifa de $ 2.00 por un servicio de atención médica, si recibe servicios de atención médica en relación con una visita de atención médica que solicitó. Las tarifas de copago no se aplican cuando las citas o los servicios, incluidos los seguimientos, son iniciados por el personal médico. No se niega la atención médica necesaria debido a la falta de fondos disponibles. Si no está satisfecho con el tratamiento que recibe, escriba una copia al Administrador de Servicios de Salud para una resolución informal.

CUIDADO MEDICO DE INDIGENTE: Un preso sin fondos es un preso que no ha tenido un balance de $6.00 durante los últimos 30 días. Los Servicios de la salud proporcionarán hasta dos medicinas de OTC por la semana para un preso sin fondos.

OFICINA DE REGISTROS: El horario de puertas abiertas es de 11:00 a. m. a 12:00 p. m., de martes a jueves, solo con llamadas. Envíe una solicitud de recluso al personal dirigida a Inmate Systems (IS) si desea que lo llamen. Las preguntas relacionadas con cualquier Cómputo de sentencia individual, estado de orden de detención, fecha de liberación, etc., se manejarán a través de una Solicitud del recluso al miembro del personal dirigida al Departamento de IS. Luego se le llamará a la unidad y el personal de SI irá a la unidad para hablar sobre sus inquietudes.
POSTAL INDIGENTE: Un recluso puede ser elegible para el franqueo de recluso indigente después de que el consejero verifique que no ha tenido suficientes fondos disponibles y con la aprobación del gerente de la unidad.

REGULACIONES DEL CORREO: El horario del correo es de 11:00 a. m. a 12:00 p. m., de martes a jueves, solo por llamada. El correo se procesa de lunes a viernes, excepto días festivos legales. Todo el correo debe incluir su nombre comprometido, número de registro y asignación de trimestre. No utilice alias. A los reclusos no se les permiten ciertos tipos de privilegios de correo, es decir, servicios de entrega al día siguiente, correo urgente, etc. Las preguntas relacionadas con el correo certificado y el correo asegurado deben dirigirse al personal de la sala de correo. El correo autorizado incluye cartas, revistas y libros de bolsillo. Los periódicos y libros de tapa dura deben provenir directamente del editor.

El correo de correspondencia general entrante será abierto e inspeccionado en busca de fondos, contrabando, etc. Generalmente, el oficial de la unidad de vigilancia vespertina distribuye la correspondencia general. Tras el compromiso, se le pedirá que firme un Formulario 407/408 para este propósito. Si elige no firmar un Formulario 407/408, su correo entrante será devuelto a la Oficina Postal. Si se transfirió de otra institución federal, su propiedad generalmente se envía por correo desde la institución anterior. Cuando llegue a la FTC, se le llamará para recibir la propiedad autorizada para retención. Diferentes instituciones permiten diferentes bienes personales. Si su propiedad no está permitida aquí, se enviará por correo a su cargo.

El correo no autorizado incluye correspondencia con otros reclusos sin la debida aprobación por escrito; tarjetas de felicitación musicales; fotos polaroid; fotos personales de desnudos; material vegetal; elementos inescrutables; etc. Todo el correo no autorizado será devuelto al remitente junto con un formulario de rechazo explicando por qué se rechazó el correo. Los reclusos necesitan autorización por escrito antes de que puedan enviar o recibir paquetes. La autorización para recibir un paquete debe ser aprobada por el Equipo de la Unidad. Los permisos de paquete generalmente se limitarán a la ropa de lanzamiento. Solo aquellos artículos que fueron aprobados pueden incluirse en el paquete.

Hay correspondencia general y buzones de correo especiales ubicados en la unidad. Toda la correspondencia general se colocará en los buzones, sin sellar. Toda la correspondencia legal/especial se puede sellar antes de depositarla en el buzón, pero primero debe entregarse a un miembro del personal para fines de identificación. El personal verificará que el nombre y el número de registro del recluso estén en el sobre y que el recluso que coloca el correo en la caja sea esa persona.

El correo saliente se recogerá durante la guardia de la mañana. El personal de la sala de correo procesará todo el correo saliente de lunes a viernes, excepto los días festivos federales. Si lo liberan mediante una orden judicial, se le pedirá que firme un formulario que permita al personal de la institución retener su correo durante 30 días o devolverlo al Servicio Postal.

CORRESPONDECIA DEL RECLUSO CON REPRESNTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Un recluso puede escribir, siguiendo los procedimientos del Correo Especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifica por nombre y título. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma o realizar un negocio o profesión mientras esté bajo la custodia de BOP. Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de los medios de comunicación se abrirá, se inspeccionará en busca de contrabando, para calificar como correspondencia de los medios y contenido que probablemente promueva actividades ilegales o conductas contrarias a las regulaciones de la BOP.

CORREO ESPECIAL: Todo correo especial recibido en esta institución será entregado a usted por personal; sin embargo, el personal abrirá el correo y conducirá una búsqueda de contrabando en su presencia. El correo especial es que se puede identificar como adelantado al Presidente o Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del congreso de los Estados Unidos, Embajadas y los Consulados, Departamento de Justicia (excluir la Oficina de Prisiones pero inclusive abogados), otros oficiales federales de la aplicación de la ley, Ministro de justicia de Estado, Tribunales de Oficiales y Estado que Procesan, pero deben ser identificado claramente en el sobre el Correo marcado “Special Mail - Abralo sólo en la presencia del preso.”. Si esta declaración no se expresa claramente en el correo entrante, se considerará la correspondencia como general, y será abierta por el personal de la habitación del correo. Envíe recibido de las cámaras de un juez o de un miembro del Congreso de estados **unidos no requerirá marcar Especial de Correo.**

El Acto de la Mejora de la Seguridad del tribunal de 2007: Titulo 18 U. S. C. § 1521 establecieron una ofensa criminal para archivar, procurar para archivar, o conspirar en archivar, un gravamen o el gravamen falsos contra el verdadero o los bienes muebles de un Juez Federal u oficial Federal de aplicación de ley. Titulo 18 U. S. C. § 119 establecieron una ofensa criminal para hacer públicamente disponible "información personal restringida" acerca de un "cubrió a persona" con la intención para amenazar, intimidar, o para incitar un crimen de la violencia contra tal

persona. "Cubrió a persona" incluye a oficiales de tribunal, los jurados, los testigos, los informantes, y oficiales Federales de aplicación de ley, inclusive la Oficina del personal de Prisiones. **Los documentos que se pueden usar para acosar o amenazar "cubrió a personas," inclusive el archivar de un gravamen contra tales personas, puede constituir las infracciones de estos estatutos criminales. Tales documentos son de contrabando y no son autorizados para la posesión de preso.** Todos confinados son prohibidos de obtener, de poseer, o de las declaraciones de financiar de UCC que crean y formas semejantes. Todos confinados son prohibidos también de obtener o poseer cualquier documento que contiene información personal no autorizada, incluyendo, pero no limitado a, a la dirección de hogar, al número de teléfono de hogar, número de seguro social, personal correo electrónico, o al número de fax de hogar de cualquiera "Cubrió a Persona" o sus miembros inmediatos de familia. Si usted tiene una razón legítima para la posesión de tal información, por ejemplo, usted es un pariente de un "Cubrió a Persona," usted debe notificar su Personal de la Unidad de este hecho. **Si usted es encontrado para estar en la posesión de estos tipos de documentos o información sin la autorización, los artículos se confiscarán. Usted será la disciplina con sujeción a de preso, y su caso se pueden referir para la prosecución criminal federal.** Usted puede usar el proceso administrativo del remedio para desafiar la confiscación o el rechazo de tales materias.

PROCEDIMIENTOS DE RECURSO ADMINISTRATIVO: A usted se le recomienda que resuelva sus quejas en una forma básica. El personal está disponible ayudarlo con el proceso. Usted debe procurar la resolución informal, con el personal, antes que usted archiva un Remedio Administrativo (UDC que excluye y las sanciones de DHO). Para archivar un Remedio Administrativo, usted debe solicitar una forma BP-DIR 229 (BP-9) de su Consejero. Utilice formas Administrativas separadas de Remedio para asuntos diferentes. La forma completada debe ser vuelta al Consejero que apuntará y lo entregará al Coordinador Administrativo del Remedio. Las copias adicionales se solicitarán por el departamento de la educación. La forma administrativa del remedio BP-9 son utilizadas inicialmente para apelar las decisiones de UDC o las sanciones mientras el BP-10 son utilizados inicialmente apelar las decisiones o las sanciones del DHO.

CONSULADOS: Usted puede solicitar el número de teléfono y dirección al Equipo de la Unidad vía un Pedido de Preso a empleado.

ACTUALICACIONES: El folleto puede ser actualizado periódicamente con unos cambios menores. Esto se hará vía un memorándum anunciado que resume el procedimiento nuevo. Los cambios significativos incluirán la revisión total de este folleto.

Bureau Federal de Prisiones
Derechos de cuidado médico I responsabilidades

Durante su encarcelamiento en la prisión federal usted tiene el derecho de recibir servicios médicos en una forma que reconoce sus derechos humanos básicos, I usted acepta cooperar con sus responsabilidades medicas I respetar los derechos humanos de los proveedores de servicio médico.

SUS DERECHOS DE SERVICIO MEDICO

1. Tiene el derecho de tener acceso a servicios de la asistencia médica basados en los procedimientos locales en su institución. La Seguridad Social incluye médico, dental y todos los servicios de apoyo. Si el sistema de la co-paga del presidiario existe en su institución, la Seguridad Social no se puede negar debida de carecer (verificado) de fondos personales para pagar su cuidado.
2. Tiene el derecho de saber (conocer) el nombre y el estado profesional de sus abastecedores de la asistencia médica y tratarse con respeto, consideración y dignidad.
3. Usted tiene el derecho de resolver cualquier preocupación con respecto a su atención de salud a cualquier miembro del personal de la institución como el médico, el Administrador de Servicios de Salud, a los miembros de su equipo de la Dependencia, el Director Asociado y el Director.
4. Usted tiene el derecho de proporcionar a la Oficina de Prisiones con las instrucciones por adelantado o un testamento de vida que proporcione la Oficina de Prisiones con instrucciones si es admitido como paciente ambulatorio en un hospital.

5. Usted tiene el derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Esto incluye el derecho a ser informados de los resultados de salud que difieren significativamente de los resultados esperados.
6. Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas liberables porciones de su expediente médico.
7. Usted tiene el derecho a ser examinado en la intimidad.
8. Usted tiene el derecho a participar en la promoción y la enfermedad prevención los programas de salud, los proporcionar educación sobre enfermedades infecciosas incluidos.
9. Tienen derecho a las denuncias del informe de dolor a su proveedor de cuidado de la salud, tienes tu dolor evaluado y manejado en forma oportuna y médicamente aceptable, proporcionar información sobre el dolor y el manejo del dolor, así como sobre las limitaciones y efectos secundarios de los tratamientos del dolor.
10. You have the right to receive prescribed medications and treatments in a timely manner, consistent with the recommendations of the prescribing health care provider.
11. Usted tiene el derecho a recibir alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene el derecho a la instrucción con respecto a una dieta saludable.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico de rutina, según lo definido por la política del Buró Federal de prisiones. (Si estás bajo la edad de 50 años, una vez cada dos años; si sobre la edad de 50 años, una vez al año y dentro de un año de su lanzamiento)
13. Usted tiene el derecho de atención dental tal como se define en la Oficina de Prisiones política de incluir servicios de prevención, atención de emergencias y cuidados de rutina
14. Tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y sano, incluso áreas vivas sin humo.
15. Usted tiene el derecho a negarse a recibir tratamiento médico de acuerdo con el Servicio de Prisiones de la política. Negativa de determinadas pruebas diagnósticas de las enfermedades infecciosas pueden resultar en acción administrativa en contra. Usted tiene el derecho de ser asesorada por los posibles efectos nocivos de rechazar tratamiento medico

SUS RESPONSAVILIDADES

1. Tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de la asistencia médica de su institución y seguir recomendado proyectos de tratamiento establecidos para usted, por abastecedores de la asistencia médica. Tiene la responsabilidad de pagar unos honorarios identificados de cualquier encuentro de la asistencia médica iniciado por usted, excluyendo la atención de emergencia. También pagará los honorarios del cuidado de cualquier otro presidiario a quien intencionadamente inflija daños corporales o herida.
2. Usted tiene la responsabilidad de tratar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
3. Tiene la responsabilidad de dirigirse a sus preocupaciones (intereses) en el formato aceptado, como la Solicitud del Presidiario a forma del Empleado, línea principal o los Procesos de resolución de conflictos del Presidiario aceptados.
4. Usted tiene la responsabilidad de suministrar a la Oficina de Prisiones con la información precisa para completar este acuerdo.
5. Tiene la responsabilidad de guardar esta información confidencial.
6. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la actual política y cumplir con tal de obtener estos registros.
7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad debe exigir durante su examen.
8. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad debería ser necesaria durante el examen.
9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con su proveedor de atención en salud con honestidad acerca de su dolor y sus preocupaciones acerca de su dolor. Usted también tiene la responsabilidad de cumplir con el tratamiento prescrito y las restricciones médicas. Es su responsabilidad de mantener su proveedor acerca de los cambios positivos y negativos de su condición para asegurar el oportuno seguimiento.
10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con sus proveedores de cuidado de la salud, para cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de prescripción. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicación o cualquier otro elemento prescrito
11. Usted tiene la responsabilidad de comer saludablemente o despedir comida o agua.
12. Usted tiene la responsabilidad de notificar a personal médico que usted desea tener un examen.
13. Tiene la responsabilidad de mantener su higiene oral y salud.

14. Tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de áreas comunes y personales y seguridad en consideración a otros. Tiene la responsabilidad de seguir normas que fuman.
15. Usted tiene la responsabilidad de notificar a los servicios de salud con respecto a cualesquiera malos efectos que se producen como consecuencia de su negativa. Usted también acepta la responsabilidad de firmar el formulario de denegación de tratamiento

PROCEDIMIENTOS DICIPLINARIOS
LIMITES DE TIEMPO EN PROCESO DICIPLINARIO
TABLA 2

1. El personal advierte el envolvimiento de preso en el incidente o una vez el informe se libera para procesamiento administrativo que sigue una referencia para la prosecución.
2. El personal le da a preso nota de cargas entregando el Informe del Incidente - comúnmente máximo de 24 horas
3. ordinalmente máximo 5 días después que el empleado tiene conocimiento del incidente. (menos el día que el personal se enteró del incidente, fines de semana, I feriados.)
4. La junta con el oficial de disciplina (DHO)

NOTA: Estos límites de tiempo son sujetos a excepciones conforme a las reglas
El personal podrá suspender procedimientos disciplinarios por un período no superior a dos semanas de calendario mientras resolución informal se lleva a cabo y realiza. Si se logra una solución informal, el personal puede instituir procedimientos disciplinarios en el mismo momento en que suspendió. Los requisitos, a continuación, comience a ejecutar de nuevo, en el mismo punto en que se suspendieron.

ACTOS PROIVIDOS I ESCALA DE SEVERIDAD DISIPLINARIA

1. Actos prohibidos I escala disciplinaria ‘541. 13
   a. Hay cuatro categorías de acciones prohibidas Mayores, Alto, Moderadas, y Bajo Se moderan (ver la Tabla 3 para la identificación de las acciones prohibidas dentro de cada categoría). Las sanciones específicas se autorizan para cada categoría (ver la Tabla 4 para una discusión de cada sanción). La imposición de una sanción requiere que se encuentre que el presidiario primero ha realizado el acto prohibido.
      (1) CARGOS MAYORES. El oficial de audiencia de disciplina (DHO) deberá imponer y ejecutar uno o más de las sanciones A través E. B.1 sanción debe imponerse por un recluso VCCLEA clasificada como violentos (es decir, un recluso que, como se especifica en el Control de la criminalidad violenta y aplicación de la ley de 1994, cometió un crimen de violencia en o después del 13 de septiembre de 1994) y por un preso PLRA (es decir, un preso que ha sido condenado por un delito cometido en o después del 26 de abril1996). El DHO puede imponer y ejecutar sanciones F o G solamente además de ejecución de una o más sanciones adicionales A través G

2. **Ofensas de la categoría altas.** El oficial de audiencias de disciplina deberá imponer y ejecutar uno o más de las sanciones A través de M y, excepto como se indica en la sanción, pueden también suspender uno o más sanciones adicionales A través de M. B.1 sanción debe imponerse para un recluso VCCLEA calificada como violenta y un preso PLRA. El Comité de disciplina unidad impondrá y ejecutar uno o más de las sanciones G
   a. M y también puede suspender una o más sanciones adicionales G a M. B.1 sanción debe imponerse para un recluso VCCLEA calificada como violenta y un preso PLRA. El Comité de disciplina unidad imponer y ejecutar uno o más de las sanciones G por M, excepto por un recluso VCCLEA clasificada como violentos. Todos los cargos de delito de alta categoría para un recluso VCCLEA clasificación como violentos y para un PLRA interno debe ser referido al DHO.

3. **Ofensas de categoría moderada.** El oficial de audiencias disciplina impondrá sanción por lo menos un A través de N, pero, excepto como se indica en la sanción, podrá suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. Sanción B.1 normalmente debe imponerse por un recluso VCCLEA calificada como violenta y un preso PLRA. Con excepción de los cargos referidos al DHO, el Comité de disciplina de la unidad (UDC) impondrá sanción por lo menos un G a través de N, pero podrá suspender cualquier sanción o sanciones impusieron. La UDC ordinariamente se referirá a un cargo de categoría moderada por un recluso VCCLEA clasificado como violentos o para un recluso PLRA si el recluso había encontrado por haber cometido una ofensa de categoría moderada durante año aniversario

del interno al DHO. (es decir, el período de doce meses de tiempo para que un preso puede ser elegible para ganar buena conducta tiempo). La UDC minuciosamente debe documentar por escrito las razones por que el cargo por tal unos reclusos no refirieron al DHO

(4) **Ofensas de categoría moderada baja.** El Oficial de la Audiencia de Disciplina debe imponer al menos una sanción B.1 o E a través de P. El Oficial de la Audiencia de Disciplina puede suspender cualquier E a través de la sanción de P o las sanciones impusieron (una sanción de B.1 no se puede suspender). Excepto gastos mandados al DHO, el Comité de Disciplina de la Unidad debe imponer al menos una sanción G a través de P, pero puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. La UDC ordinariamente se referirá al DHO una carga de baja categoría moderada para un recluso VCCLEA clasificada como violentos o para un recluso PLRA si el recluso había encontrado por haber cometido delito dos de baja categoría moderada durante el año del aniversario actual internos (es decir, el período de doce meses de tiempo para que un preso puede ser elegible para ganar tiempo de buena conducta). La UDC minuciosamente debe documentar por escrito las razones por que el cargo por tal unos reclusos no refirieron al DHO.

b. Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, la 6scaper6o de cometer cualquiera de estos delitos, y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de severidad, se considerará como una 6scaper6on de la infracción. En estos casos, la letra "A" se combina con el delito. Por ejemplo, planear una fuga sería considerada como 6scaper y codificado 102A. Del mismo modo, intentando la adulteración de los alimentos o bebidas se codifica 209A.

c. Suspensiones de cualquier sanción no pueden exceder de seis meses. Revocación y la ejecución de una sanción suspendida requieren que el recluso se encuentra primero haber cometido cualquier otro acto prohibido. Sólo la disciplina audiencia oficial (DHO) puede ejecutar, suspender, o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones A la él. El oficial de audiencia disciplinaria (DHO) o Comité de Disciplina (UDC) puede ejecutar, suspender o revocar las suspensiones y la ejecución de las sanciones por P. G Revocación y suspensión de ejecución sólo se pueden hacer en el nivel (DHO o UDC) que en un principio se impuso la sanción. El DHO tiene ahora la autoridad en el caso de suspensiones que fueron impuestas anteriormente por la disciplina de los Reclusos Comité (IDC).]

Cuando un presidiario recibe un Informe de Incidente mientras en un DHO sanción impuesta, pero suspendida, el nuevo Informe de Incidente es ser expedido por el UDC al DHO tanto para una disposición final en el nuevo Informe de Incidente, como para una disposición en la sanción suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando el UDC informalmente resuelve el nuevo Informe de Incidente.

d. si el Comité de disciplina unidad previamente ha impuesto una sanción suspendida y posteriormente se refiere a un caso que el oficial de audiencias de la disciplina, la remisión deberá incluir una consideración al DHO de cualquier intención de revocar la suspensión si el DHO se entera de que se cometió el acto prohibido. Si el DHO encuentra entonces que el acto fue cometido, el DHO asesorará tanto el Comité de disciplina de unidad que luego podrá revocar la suspensión anterior.

e. el Comité de disciplina de la unidad o disciplina oficial de audiencia puede imponer sanciones crecientes por repetido, los delitos frecuentes según las pautas presentadas en la tabla 5

f. las sanciones por la gravedad del acto prohibido, con elegibilidad para la restauración de retenidos y decomisado estatutaria buen rato se presentan en el cuadro 6.]

[NOTA: En títulos de la Tabla 6, "GT" representa tanto la conducta buena como tiempo bueno estatutario y "SGT" representa el tiempo bueno estatutario. El tiempo de conducta bueno perdido no es elegible para la restauración. La restauración del tiempo bueno estatutario se aprobará en el momento de la elegibilidad inicial sólo cuando el presidiario haya mostrado un período de tiempo con el comportamiento bueno mejorado. Cuando el Guardián o su representante delegado nieguen la restauración del tiempo bueno estatutario perdido o retenido, el equipo de la unidad debe notificar al presidiario de las razones del desmentido. El equipo de la unidad debe establecer una nueva fecha de elegibilidad, para no exceder seis meses de la fecha del desmentido.]

Para asegurar el que caso de un reo no es pasar por alto cuando tiempo legal ha sido retenido o retenido, el equipo debe revisar los requisitos de elegibilidad para la restauración de acuerdo con los plazos establecidos por la declaración del programa sobre clasificación y programa de revisión de los reos. Una recomendación del equipo de unidad, ya sea por o contra la restauración, debe enviarse (en BP-389/registro forma 84) al director general, a través del DHO y capitán para la disposición. Excepto como se indica más abajo, elegibilidad para

restauración de tiempo retenido o decomisado estatutaria se calcula desde la fecha de la acción de retención o decomiso al DHO. Un preso que ha escapado y recibe decomiso en una posterior en rebeldía audiencia comienza la elegibilidad para la época de la restauración a su regreso a la custodia de la Agencia Federal de prisiones. El director referirá para la aprobación de la Directora Regional de un caso donde el director determina circunstancias excepcionales apoyan restauración de estatutario buen tiempo antes de la finalización de los requisitos de elegibilidad.

[Un preso con una libertad condicional se aproxima fecha efectiva, o una fecha de lanzamiento o vencimiento se aproximan obligatoria que ha perdido tiempo puede colocarse en un centro de tratamiento comunitario sólo si ese recluso si no es elegible bajo la política de la oficina, y si existe una necesidad legítima documentada de dicha colocación. La duración de la estancia en el centro de tratamiento comunitario es que se celebrará al tiempo necesario para establecer residencia y empleo

Derechos del Recluso y Responsabilidades

Derechos:

1. Usted tiene el derecho de esperar que como un ser humano usted sea tratado respetuosamente, de forma imparcial, y bastante por todos personal.

2. Usted tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos, y programas con respecto a la operación de la institución.

3. Usted tiene el derecho a libertad de la afiliación religiosa, y adoración religiosa voluntaria.

4. Usted tiene el derecho a la atención sanitaria, que incluye comidas nutritivas cama correcta y ropa, y un programa de ropa sucia para la limpieza de lo mismo, una oportunidad de ducharse con regularidad la ventilación correcta para la tibieza y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de servicio y trato médico y dental.

5. Usted tiene el derecho de visitar y escribir con miembros de la familia, amigos, escribir con miembros de los medios de difusión de acuerdo con reglas de la agencia e pautas de la institución.

6. Usted tiene el derecho al acceso libre y confidencial para los tribunales por la correspondencia (sobre los temas como la legalidad de su condena los temas civil los casos penales pendientees, y las condiciones de su encarcelamiento).

7. Usted tiene el derecho de un abogado de su elección a abogado legal por las entrevistas y la correspondencia.

8. Usted tiene el derecho de participar en el uso de materiales de referencia de biblioteca de ley ayudarlo a resolver los problemas legales. Usted también tiene el derecho de recibir la ayuda cuando está disponible a través de un programa de ayuda legal.

9. Usted tiene el derecho a variedads de lectura para los propósitos educativos y para su propio disfrute. Estos ateriales podrían incluir revistas y periódicos enviado de la comunidad, con las ciertas limitaciones.
10. Usted tiene el derecho de participar en la educación el entrenamiento vocacional y el empleo hasta donde los recursos están disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades, y habilidades.
11. Usted tiene el derecho de usar sus reservas para comedor y otras compras, compatible con la seguridad de la institución y perfecto estado, para banco de apertura y/o cuentas de ahorros, y para ayudar su familia.

12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico rutinario, cuando definido por la Oficina de la Norma de Prisiones. (Si usted es abajo la edad de 50, una vez que cada dos años; si sobre la edad de 50, una vez al año y dentro de un año de su liberación).

13. Usted tiene el derecho al cuidado dental como definido en la Oficina de la Norma de Prisiones para incluir los servicios preventivos, el cuidado de la emergencia y el cuidado de la rutina.

14. Usted tiene el derecho a un caja fuerte, limpia y el ambiente saludable, inclusive el humo liberta áreas vivas.

15. Usted tiene el derecho de rehusar el tratamiento médico de acuerdo con Oficina de la Norma de Prisiones. La negativa de ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades contagiosas puede tener como resultado la acción administrativa contra usted. Usted tiene el derecho de ser aconsejado considerando el posible de efectos enfermos
de rehusar el tratamiento médico.

Responsabilidades de Internos

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a otros, tantos empleados como internos, en la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de saber y cumplir con ellos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros con respecto a esto.
4. Es su responsabilidad no malgastar comida, seguir a la ropa sucia y colmar del programa, mantener habitaciones
ordenadas y limpias, guardar su área libre del contrabando, y pedir el cuidado médico y dental cuando usted podría necesitarlo.
5. Es su responsabilidad de conducirse a usted mismo apropiadamente durante las visitas, no aceptar o pasar contrabando, y no infringir la ley o las reglas de la agencia o pautas de la institución a través de su correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones sinceramente y bastante, las preguntas, y los problemas al tribunal.
7. Es su responsabilidad de usar los servicios de un abogado sinceramente y justamente.
8. Es su responsabilidad usar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y los programa prescrito y respetar los derechos de otros internos al uso de los materiales y la ayuda.
9. Es su responsabilidad de buscar y utilizar tales materiales para su beneficio personal, sin deprive a otros de su igualdad de derechos al uso de esta tela.
10. Usted tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo vivir uno exitoso y ley aguantando la vida dentro de la institución y en la comunidad. Usted será esperado cumplir con las reglas que gobernarán el uso de tales actividades.
11. Usted tiene la responsabilidad de cubrir sus obligaciones financieras y legales, incluir, pero no limitado to, del tribunal gravó valoraciones, multas, y reparación. Usted también tiene la responsabilidad de utilizar sus reservas en una manera compatible con sus planes de lanzamiento, sus necesidades de familia, y para las otras obligaciones que usted puede tener.
12. Usted tiene la responsabilidad de notificar el personal médico que usted desea para tener un examen.
13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene y la salud orales.
14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de áreas y seguridad personales y comunes en la consideración de otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir fumando las regulaciones.
15. Usted tiene la responsabilidad de notificar los servicios de la salud con respecto a cualquier de efectos enfermos que ocurre como resultado de su negativa. Usted acepta también la responsabilidad de firmar la forma de la negativa del tratamiento.

ACTOS PROHIBIDOS Y LA ESCALA DISCIPLINARIA DE LA SEVERIDAD CATEGORIA MAS GRANDE

100 Matar.
101 Asalta a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (una carga para asaltar a cualquier persona en este nivel deberá ser usada sólo cuándo herida física grava se ha procurado o ha sido alcanzada).
102 Escapan de la escolta; el escape de seguro o no aseguran la institución, inclusive el confinamiento de la comunidad; el escape del programa de la comunidad de unescorted o actividad; el escape de fuera de una institución segura.
103 Enpesar un fuego (cargado con este acto en esta categoría sólo cuando encontró para colocar una amenaza a la vida o una amenaza de daños corporales graves o en el adelantemiento de un acto prohibido de la

Severidad el más grande, por ejemplo, en el adelantemiento de un disturbio o el escape; de otro modo la carga se clasifica apropiadamente Código 218, o 329).

104 Posesión, fabrica, o introducción de un fusil, fusil, arma, instrumento afilado, cuchillo, sustancia química peligrosa, explosivo, munición, o cualquier instrumento usado como un arma.

105 Ralleta

107 Tomar un rehén (s).

108 Posesión, fabrica, introducción, o pérdida de un peligroso herramienta (equipar con herramienta muy probable de ser usado en un escape o escape tentativa o para servir como armas capaz de hacer grave daños corporales a otros; o esos perjudicial para institucional seguridad o personal seguridad; por ejemplo, sierra de metales hoja, cuerpo blindaje, mapas, lazo hecho a mano, u otro contravando de escape, portátil teléfono, biper, u otro electrónico artefacto).

110 Rehusa proporcionar una muestra de la orina; rehusar respirar en un aparato de detector alcohol; rehusar tomar la parte en otro abuso de la droga probando.

111 Introducción o hacer narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o relacionó parafernalia, no prescrito para el individuo por el personal médico.

112 Uso de ningún narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, ni relacionó parafernalia, no prescrito para el individuo por el personal médico.

113 Posesión de narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, ni relacionó parafernalia, no prescrito para el individuo por el personal médico.

114 Asalto Sexual de cualquier persona, implicando no consensuado conmovedor a la fuerza o la amenaza de la fuerza.

115 Destruye y/o se deshace de cualquier artículo durante una búsqueda o la tentativa para buscar.

196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o adicional una categoría más grande el acto prohibido.

197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o adicional una categoría el más grande el acto prohibido.

198 Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad el más grande el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad el más grande no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno de los actos altos prividos.

199 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad el más grande el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad el más grande no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad el más grande los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL MAS GRANDE DE LA SEVERIDAD DE ACTOS PROIBIDOS

Recomiende rescission de fecha de libertad condicional o retardation.

B. Prenda y/o retiene el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no concedido de conducto (hasta 100%) y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o la sanción buena de tiempo de conducto no se pueden suspender).

B.1. (1) Rechace comúnmente entre 50% y 75% (27-41 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).

C. La segregación disciplinaria (hasta 12 meses). D. Haga la restitución monetaria.

E. La multa monetaria.

F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visita, teléfono, comisaria, películas, recreación).

G. El cambio albergando (cuartos).

H. Quitarlo de actividad del programa y/o el grupo.

I. Pérdida del trabajo.

J. Quitarle su propiedad personal.

K. Confisque contrabando.

L. Restrinja a cuartos.

M. El deber extra.

CATEGORIA ALTA ACTOS PROIBIDOS

200 Escapan de un detalle del trabajo, no aseguran la institución, u otro no asegura el confinamiento, inclusive el confinamiento de la comunidad, con el regreso voluntario subsiguiente a la Oficina de la custodia de Prisiones dentro de cuatro horas.

201 que Lucha con otra persona.

203 que Amenaza otro con daños corporales o cualquier otra ofensa.

204 Extorsión; el chantaje; la protección; dinero exigente o recipiente o algo de valor en el regreso para la protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo la amenaza de informar.

205 Compromete en actos sexuales.

206 propuestas que Hacen o las amenazas sexuales a otro.

207 Llevando un disfraze o una máscara.

208 Posesión de artefacto no autorizado que cierra, o el escogimiento de la cerradura, o manipula con o con bloquear cualquier artefacto de la cerradura (incluye llaves), o destructor, alterar, entrometido con, impropiamente usar, o dañar cualquier artefacto de la seguridad, el mecanismo, o el procedimiento.

209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.

211 Posee cualquier ropa de oficial o personal.

212 Meterse or presionar a demostración del grupo.

213 Alentadores rehusar para trabajar, o para tomar parte en una parada del trabajo.

216 Da u ofrece a un miembro del oficial o el personal un soborno, o algo de valor.

217 Dar dinero a, o a dinero recipiente de, cualquier persona para el propósito de introducir contrabando o cualquier otro ilegal o prohibió propósito.

218 Destruye, alterar, propiedad del gobierno que daña, o la propiedad de otra persona, tener un valor en el exceso de $100.00, o destructor, alterar, artefactos de seguridad de vida que dañan (por ejemplo, el alarma del fuego) a pesar del valor financiero.

219 Robo (inclusive datos obtenidos por el uso no autorizado de un artefacto de comunicaciones, o por el acceso no autorizado a discos, a las cintas, o a impresiones del contenido de la memoria de computadora u otro equipo automatizado en cuál los datos se almacenan).

220 Demuestra, practicante, o usar las artes marciales, encajonar (con excepción del uso de una bolsa que da un puñetazo), luchar, u otras formas del encuentro físico, o el ejército ejercitan o taladran (con excepción del taladro autorizado por el personal).

221 Están en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal.

224 Asalta a cualquier persona (una carga en este nivel se usa cuando la herida o el contacto físicos menos graves se han procurado o han sido alcanzados por un preso).

225 Caza al acecho otra persona por la conducta repetida que acosa, los alarmas, o molesta a la persona, después que sido advirtió previamente parar tan conducto.

226 Posesión de la propiedad rovada.

227 Rehusa para tomar parte en una prueba o el examen físicos requeridos no relacionados a probar para el abuso de la droga (por ejemplo, el ADN, HIV, la tuberculosis).

228 Tatuarse o la mutilación del ser.

229 Asalto Sexual de cualquier persona, implicar no consensuado conmovedor sin la fuerza o la amenaza de la fuerza.

231 Solicitar, exigir, presionar o crear intencionalmente una situacion de otra manera, lo que hace que un preso presente o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier proposito no autorizado a otro preso.

296 Uso del correo para abusos de otra manera que la actividad criminal que rodea los procedimientos de controlar de correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o adicional una categoría Alta el acto prohibido, el abuso especial del correo; cartas que escriben en el código; los otros directos mandar, mandar, o recipiente una carta o el correo por medios no autorizados; el correo que manda para otros presos sin la autorización; la correspondencia que manda a una dirección específica con direcciones o intención para tener elLa correspondencia mandó a una persona no autorizada; y usar una dirección du remitente ficticia en una tentativa para mandar o recibir la correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos de otra manera que la actividad ilegal que rodea la habilidad del personal para controlar la frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, o el número llamaron; o para cometer o adicional una categoría Alta el acto prohibido.

298 que Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad Alta el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Alta no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Alta los actos prohibidos.

299 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad Alta el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Alta no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Alta los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL ALTO DE SEVERIDAD DE ACTOS PROIBIDOS

A. Recomiende rescission de fecha de libertad condicional o retardation.

B. Prenda y/o retiene el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no concedido de conducto hasta 50% o hasta 60 días, el que es menos, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o la sanción buena de tiempo de conducto no se pueden suspender).

B.1 Rechaza comúnmente entre 25% y 50% (14-27 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).

C. La segregación disciplinaria (hasta 6 meses).

D. Haga la restitución monetaria.

E. La multa monetaria.

F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitante, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación).

G. El cambio albergando (cuartos).

H. Quite de la actividad del programa y/o el grupo.

I. La pérdida del trabajo.

J. Incaute la propiedad.

K. Confisque contrabando.

L. Restrinja a cuartos.

M. El deber extra.

CATEGORIA MODERADA DE ACTOS PROIBIDOS

300 Exposición Indecente.

302 Maltrato de la medicina autorizada

303 Posesión de dinero o moneda, a menos que autorizara específicamente, o en el exceso de la cantidad autorizada.

304 Presta de la propiedad o de algo de valor para la ganancia o aumentó el regreso.

305 Posesión de algo no autorizó para la retención ni el recibo por el preso, y no publicó a él por canales regulares.

306 Rehusa para trabajar o aceptar una tarea del programa.

307 Rehusa para obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser clasificado y puede ser cargado en términos de la severidad más grande, según la naturaleza de la orden para ser desobedecido, por ejemplo fracaso para obedecer una orden que además un disturbio se cargaría como 105, Amotinar; rehusar para obedecer una orden que además una pelea se cargaría como 201, Luchar; rehusar para proporcionar una muestra de la orina cuando ordenó como parte deUna prueba del abuso de la droga se cargaría como 110).

308 Viola una condición de una licencia.

309 Viola una condición de un programa de la comunidad.

310 ausencia sin permiso del trabajo o cualquier tarea del programa.

311 Falla de realizar el trabajo como instruido por el supervisor.

312 Insolencia hacia un miembro del personal.

313 Miente o proporciona una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificando, falsificar, o la reproducción no autorizada de cualquier documento, el artículo de identificación, del dinero, de la seguridad, o de papel oficial (puede ser clasificado en términos de la

severidad más grande según la naturaleza del artículo para ser reproducido, por ejemplo, falsificando papeles de liberación para realizar el escape, Codifique 102).

315 Tomando parte en una reunión o reunir no autorizados.

316 Están en un área no autorizada sin la autorización del personal.

317 Fracaso para seguir la seguridad o el saneamiento las regulaciones (inclusive regulaciones de seguridad, las instrucciones químicas, las herramientas, hojas de MSDS, los estándares de OSHA).

318 Usa cualquier equipo o la maquinaria sin la autorización del personal.

319 Usa a cualquier contrario del equipo o la maquinaria a instrucciones o anunció los estándares de la seguridad.

320 Falla de pararse conde.

321 Interviene con el tomar de conde.

324 Apuesta.

325 Prepara o conduce una piscina que apuesta.

326 Posesión de apostar parafernalia.

327 Contactos no Autorizados con el público.

328 Dinero que Da o algo de valor a, o a dinero que acepta o algo de valor de, otro preso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.

329 Destruye, alterar, o la propiedad del gobierno que daña, o la propiedad de otra persona, tener un valor de $100.00 o menos.

330 Son insanitarios o desaliñados; fallar de mantener una persona o los cuartos de acuerdo con los estándares anunciados.

331 Posesión, fabrica, introducción, o la pérdida de una herramienta no peligrosa, del equipo, de los suministros, o de otro contrabando no peligroso (equipar con herramienta no probable de ser usado en una tentativa del escape o el escape, o para servir como un arma capaz de hacer daños corporales graves a otros, o a la seguridad institucional no perjudicial para o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye tan artículos como alimento, los cosméticos, los suministros que limpian, aparato y tabaco humeantes en cualquieraY no autorizado nutritivo/suplementos dietéticos).

332 Fuma donde prohibió.

333 Terminación Fraudulenta o engañosa de un examen de aptitud (por ejemplo, estafando en un GED, o en otro examen de aptitud educativo o vocacional).

334 Conduce un negocio; conducir o dirigir una transacción de la inversión sin la autorización del personal.

335 Afiliación de la pandilla que Comunica; tomando parte en la pandilla las actividades relacionadas; la posesión de la afiliación de la pandilla de indicar de parafernalia.

336 Circula una petición.

396 Uso del correo para abusos de otra manera que la actividad criminal que no rodea controlar de correo; ni el uso del correo para cometer ni adicional una categoría Moderada el acto prohibido.

397 Uso del teléfono para abusos de otra manera que la actividad ilegal que no rodea la habilidad del personal para controlar la frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, ni el número llamaron; ni para cometer ni adicional una categoría Moderada el acto prohibido.

398 que Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad Moderada el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Moderada no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Moderada los actos prohibidos.

399 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad Moderada el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Moderada no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Moderada los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL MODERADO DE LA SEVERIDAD DE ACTOS PROIBIDOS

A. Recomiende rescission de fecha de libertad condicional o retardation.

B. Prenda y/o retiene el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no concedido de conducto hasta 25% o hasta 30 días, el que es menos, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o la sanción buena de tiempo de conducto no se pueden suspender).

B.1 Rechaza comúnmente hasta 25% (1-14 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).

C. La segregación disciplinaria (hasta 3 meses).

D. Haga la restitución monetaria.

E. Multa monetaria.

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitante, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación).

G. Cambio albergando (cuartos).

H. Quite de la actividad del programa y/o el grupo.

I. Pérdida del trabajo.

J. Incaute los bienes muebles de preso.

K. Confisque contrabando.

L. Restrinja a cuartos.

M. El deber extra.

CATEGORIA BAJA DE ACTOS PROIBIDOS

402 enfermedad que Finge, fiigiendo la enfermedad.

404 idioma abusivo u obsceno que Usa.

407 Conducen con un visitante en la infracción de regulaciones de Oficina.

409 contacto físico no Autorizado (por ejemplo, besar, abrazar).

498 Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad Baja el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Baja no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Baja los actos prohibidos.

499 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad Baja el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Baja no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Baja los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL BAJO DE LA SEVERIDAD DE ACTOS PROIBIDOS

B. 1 Rechaza comúnmente hasta 12.5% (1-7 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (ser usado sólo donde preso encontró para haber cometido una segunda infracción del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); Rechace comúnmente hasta 25% (1-14 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (ser usado sólo donde preso encontró para haber cometido una tercera infracción del mismo acto prohibido6 meses) (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).

D. Haga la restitución monetaria.

E. Multa monetaria.

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitante, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación).

G. Cambio albergando (cuartos).

H. Quite de la actividad del programa y/o el grupo.

I. Pérdida del trabajo.

J. Incaute los bienes muebles de preso.

K. Confisque contrabando

L. Restrinja a cuartos.

M. El deber extra.

Direcciones a la institución

Desde el norte: Tome la I-35 Sur hasta la I-44 W/I-35 S/OK-66 W. Tome la rampa a la izquierda para la I-40 / I-44 West y diríjase hacia Amarillo / Lawton. Salga de la salida 116B, diríjase a la rampa a la derecha y siga las indicaciones hacia OK-152 West. Tome la rampa a la derecha hacia MacArthur Blvd y diríjase hacia el Centro Aeronáutico Mike Monroney. Gire a la izquierda en SW 74th St y continúe recto hacia la entrada del Centro Federal de Transferencias.

Desde el sur: Tome: Tome la I-35 Norte. En la salida 121B, diríjase a la derecha en la rampa hacia la I-240/OK-3/US-62 hacia Ft. Smith. En la salida 1A, diríjase a la derecha en la rampa de la I-44/US-62 West hacia Lawton. En la salida 112, diríjase a la rampa a la derecha y siga las indicaciones hacia SW 104th St. Gire a la derecha en SW 104th St. Gire a la derecha en MacArthur Blvd y continúe hacia el Centro Federal de Transferencias.

Desde el oeste: Tome la I-40 East hacia Oklahoma City. Tome la rampa a la derecha hacia John Kilpatrick Tpke W. Tome la rampa a la derecha para OK-152 West y diríjase hacia SW 59th St. Gire a la izquierda en SW 74th St. Gire a la derecha en S. MacArthur Blvd y continúe recto en la entrada del Centro Federal de Transferencias.

Desde el este: Tome la I-40 Oeste. En la salida 165, diríjase a la derecha en la rampa de la I-240 West hacia Dallas/Lawton. En la salida 1A, diríjase a la derecha en la rampa de 1-44/US-62 West hacia Lawton. En la salida 112, diríjase a la rampa a la derecha y siga las indicaciones hacia SW 104th St. Gire a la derecha en SW 104th St. Gire a la derecha en MacArthur Blvd y continúe hacia el Centro Federal de Transferencias.

El transporte comercial en el área de Oklahoma City se puede obtener comunicándose con los siguientes centros:
1. Greyhound Bus Lines (405) 606-4382
2. Nueva cabina amarilla (405) 384-6161
3. Thunder Cab (405) 600-6161
4. OKC Taxi Verde (405) 792-2227
5. Aeropuerto Will Rogers (405) 316-3200
6. AMTRAK-OKC (800) 872-7245

Anexo C

Comportamiento sexualmente abusive
Prevención e Intervención: Información y Cómo Reportar

Departamento de Justicia de EE. UU.

Oficina Federal de Prisiones

Prevención e Intervención contra el Comportamiento de Abuso Sexual: Información y Cómo Reportar

Una descripción general para las personas bajo custodia de la BOP

FTC OKLAHOMA CITY

OKLAHOMA CITY, OKLAHOMA

Febrero 2025

RESUMEN DE PREA

Todas las personas bajo la custodia de la BOP tienen derecho a estar a salvo del abuso y el acoso sexuales.

Cualquiera que denuncie abuso y acoso sexual (personal o personas bajo el cuidado y custodia de la BOP) tiene derecho a no sufrir represalias por denunciar.

Hay varias formas de denunciar el abuso o el acoso sexual:

- Envíe un correo electrónico a la Oficina del Inspector General (OIG) directamente. Cuando envía un correo electrónico a OIG desde TruLincs, esto no se puede rastrear en su institución. El personal y otras personas bajo la custodia de BOP no sabrán que usted hizo este informe. Puede solicitar que su informe permanezca confidencial. La OIG está completamente separada de la BOP. El personal de la OIG no trabaja para la BOP.
- Informar a cualquier miembro del personal sobre el abuso o acoso sexual.
- Escriba un "cop-out" a cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo.
- Escriba directamente al Coordinador PREA de la Oficina Regional o Central.
- Escriba directamente a la OIG (la información se incluye más adelante en este manual).
- Presentar un recurso administrativo.
- Pídale a alguien de su confianza que informe las acusaciones en línea (la dirección web se incluye más adelante en este manual).

TODAS las denuncias de abuso o acoso sexual se toman en serio y se investigan en consecuencia.

Siempre puede preguntarle a un miembro del personal si tiene preguntas sobre la información provista en este manual.

Tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.
La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

No tiene que tolerar conductas de acoso/abuso sexual ni presión para participar en conductas sexuales no deseadas por parte de otra persona bajo la custodia de la BOP o de un miembro del personal. Independientemente de su edad, sexo, tamaño, raza u origen étnico, tiene derecho de estar a salvo de conductas sexualmente abusivas.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado de inmediato, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre a los agresores para recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Si bien es posible que desee limpiarse después de la agresión, **le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque se pueden perder pruebas.** El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Aquellos que abusan o agreden sexualmente a personas bajo la custodia de la BOP solo pueden ser disciplinados y/o enjuiciados si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es otra persona bajo la custodia de la BOP o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.

Es útil para la investigación si incluye tantos detalles como sea posible sobre la(s) acusación(es). Esto puede incluir la fecha, la hora, el lugar, los testigos, las pruebas que pueda tener, si ha oído hablar de otras víctimas potenciales, incidentes anteriores, etc.

Después de hacer su informe, se le pedirá que haga una declaración a un investigador sobre la acusación.

Si bien es útil para la investigación cooperar con esta entrevista, siempre es su elección cuánta información compartir y con quién. También tendrá la oportunidad de hablar con un psicólogo y un proveedor médico.

¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide oa cualquier otro miembro del personal en

quien confíe. Los miembros del personal de la BOP tienen instrucciones de mantener la confidencialidad de la información reportada y solo discutirla con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario en relación con el bienestar de la víctima y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.
- **Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que investiga ciertas denuncias de mala conducta por parte de los empleados del Departamento de Justicia de EE. UU.;** todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante la BOP. La dirección es:

  Oficina del Inspector General
  División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU. 950 Pennsylvania Avenue, N.W.
  Room 4706
  Washington, DC 20530

- **Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

  Estos correos electrónicos: ○ Son imposibles de rastrear en la institución local,
  - ○ Se envían directamente a la OIG ○ No se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico ○ No permitir una respuesta de la OIG,
  - ○ Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.

- **Informes de terceros.** Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Informes confidenciales

Como se indicó anteriormente, puede enviar informes de abuso sexual a una dirección de correo electrónico exclusiva administrada por la OIG, y puede solicitar que el informe permanezca confidencial. La OIG es completamente independiente de la BOP. La OIG protege la identidad de las víctimas y otras personas que denuncian denuncias en la mayor medida posible, al mismo tiempo que examina e investiga minuciosamente las denuncias. Como persona encarcelada, puede presentar informes de terceros a la OIG sobre otras personas bajo la custodia de la BOP y se le anima a hacerlo.

Comprender el proceso de investigación

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

También puede comunicarse con su Centro de crisis por violación (RCC, por sus siglas en inglés) local.

Los centros de crisis por violación son organizaciones comunitarias que ayudan a las víctimas de violencia sexual. Su institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local.

Si es así, los Servicios de Psicología pueden proporcionarle la información de contacto. Si no existe un MOU, puede buscar servicios a través de los Servicios de Psicología.

Su centro local de crisis por violación:
NombredelCentro: Rape Crisis Line
Información de contacto: 405-943-7273

Programa de Gestión de Agresores de Reclusos
Cualquiera que abuse/agreda/acose sexualmente a otros mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinado y procesado con todo el rigor de la ley. Si usted es un agresor, será referido a Servicios Correccionales para monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y las decisiones con respecto a sus condiciones de reclusión y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Las personas bajo la custodia de BOP que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusadas de los siguientes Actos Prohibidos bajo la política del Programa de Disciplina de Reclusos:

Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza
Código 205/ (A): Participar en un acto sexual
Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual
Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto
Código 225/ (A): Acechar a otra persona
Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza
Código 300/ (A): Exposición indecente
Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno Código 409/ (A): Contacto físico no autorizado

Definiciones de políticas por *28 CFR 115.6*

El abuso sexual incluye—

(1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y (2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede dar su consentimiento. o rechazar:

(1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea; (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;

(3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y

(4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

(1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
(2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
(3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
(4) Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;
(5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con funciones oficiales o donde el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
(6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
(7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
(8) Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

(1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y
(2) Comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual hacia un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluyendo referencias degradantes al sexo, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera abuso/agresión de recluso a recluso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/agresión del personal contra el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual
(incluido el acoso sexual) hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más personas bajo la custodia de la BOP, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre una persona bajo la custodia de la BOP y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Las personas que hayan sido agredidas sexualmente por otras personas bajo la custodia de la BOP o por un miembro del personal no serán procesadas ni sancionadas por denunciar la agresión. Sin embargo, las personas pueden ser sancionadas por presentar un informe falso a sabiendas.

** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento institucional. **

Oficinas de Contacto:

U.S. Department of Justice
Office of the Inspector
General Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530

Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator
400 First Street, NW, 4th Floor
Washington, D.C. 20534

Federal Bureau of Prisons Federal Bureau of Prisons Mid-Atlantic Regional Office North Central Regional Office

Regional PREA Coordinator
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

Regional PREA Coordinator
Gateway Complex Tower II
8th Floor 400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator

Federal Bureau of Prisons
South Central Regional
Regional PREA oordinator

U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
3800 North Camp Creek Parkway
SW Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Informes de terceros (fuera de la institución):
https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

PREA Video Script

Cumplir su sentencia puede ser un momento desafiante en su vida. Mientras esté bajo el cuidado y la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a estar libre de conductas de abuso sexual. De hecho, el abuso sexual es en realidad ilegal. La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (comúnmente conocida como "PREA") es la ley promulgada para garantizar que su tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Oficina de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de tolerancia cero para el comportamiento de abuso sexual. Esto significa que no toleramos el abuso sexual o el acoso sexual de ningún tipo por parte del personal u otras personas bajo la custodia de BOP, y estamos obligados a responder cuando sienta que ha sido abusado o acosado.

Muchos de ustedes experimentaron y sobrevivieron traumas físicos, emocionales o sexuales antes de su encarcelamiento. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe durante su sentencia. Nuestras instituciones están destinadas a ser lugares donde usted pueda cumplir su sentencia de manera segura y participar en programas y actividades diseñadas para ayudarlo a satisfacer sus necesidades individuales de reingreso, salud y bienestar, paternidad, psicológicas y otras necesidades. Nuestro objetivo es que cumpla su condena y trabaje en la superación personal y lo haga en un entorno seguro sin preocuparse por su seguridad y bienestar.

El personal de BOP tiene prohibido participar en comportamientos sexualmente inapropiados. Esto incluye referencias degradantes sobre su sexo o comentarios sobre su cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o mirarlo para su propio placer. Estos comportamientos se consideran acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de su privacidad por

parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de PREA. Incluso tener imágenes sexualmente sugerentes colgadas en áreas públicas es inapropiado en nuestras prisiones. Puede percibir estos comportamientos como incómodos de rechazar o puede sentir que no puede denunciarlos, pero puede y debe hacerlo. Es posible que le preocupe cómo los informes pueden interrumpir sus relaciones, llamadas telefónicas y visitas actuales; incluso puede temer represalias. Quiero que sepa que el personal que viole los límites profesionales debe ser denunciado y existen medidas de seguridad para garantizar su protección. Quedan estrictamente prohibidas las represalias de cualquier tipo por denunciar denuncias de mala conducta o abuso sexual del personal.
La expectativa de la agencia y su liderazgo es que nuestro personal en todos los niveles trate a las personas bajo custodia de la BOP con respeto y dignidad, y le pedimos lo mismo a usted. Cuando todos trabajamos juntos, hay mejores resultados para usted cuando regresa a casa con sus hijos, familias y seres queridos.

Si siente que ha sido acosado o abusado, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puede decírselo a cualquier miembro del personal; llamar para informar; enviar un correo electrónico; o escribir para informar. Los detalles específicos para su instalación están disponibles en su Manual A&O o en los letreros negros y amarillos de PREA en su unidad de vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio y se investigan. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender su manual o cualquier parte de esta información, comuníquese con un miembro del personal.

En todas las instalaciones de BOP, contamos con personal de salud mental profesional y capacitado que puede ayudarlo después de una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también tienen acceso a defensores externos con los que puede comunicarse, si decide trabajar con ellos después de una denuncia. Esto incluye el acceso a servicios de seguimiento más allá de su informe inicial. Su seguridad y bienestar son de suma importancia para la BOP. Comuníquese con su personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo para preguntar si tiene alguna pregunta. Tiene derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerlo seguro y saludable.

Denuncia de mala conducta de empleados

De acuerdo con la norma PS 3420.12, Normas de Conducta de los Empleados, cualquier preso que tenga conocimiento de una mala conducta de un empleado, incluyendo asuntos que afecten su salud y seguridad, tiene derecho a denunciarla ante el Director Ejecutivo, la Oficina de Asuntos Internos (OIA) o la Oficina del Inspector General (OIG)."

Oficinas de Contacto

Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina del Inspector General
División de Investigaciones
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, DC 20530-0001